

**ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.**

**INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), PÚBLICAS O PRIVADAS, A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED INTEGRAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-RIPSS, DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de un millón setecientos mil quinientos noventa y cuatro afiliados, según reporte en el BDUa a diciembre 31 de 2018, en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se rige por la misión y la visión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.

Por lo tanto, desde su normatividad estatutaria y por mandato legal, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, debe contar con una

Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud-RIPSS, que garantice el acceso al Plan de Beneficios en Salud (PBS), en su operación de aseguramiento y que brinde la calidad, eficiencia y confianza a sus afiliados, sobre la base de una gestión adecuada, eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con las previsiones legales aplicables, reguladas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del que **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, hace parte estratégica.

Dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las instituciones prestadoras de servicios de salud con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación de servicio de medicina domiciliaria, que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite, **INVITAR A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), PÚBLICAS O PRIVADAS, A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED INTEGRAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-RIPSS, DE ATENCION DOMICILIARIA CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, bajo las siguientes condiciones:

**I. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)**

- 1. OBJETO DE LA PROPUESTA: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** está interesada en recibir propuestas para la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A LOS**

AFILIADOS A SAVIA SALUD EPS en todo el Departamento de Antioquia, en los términos legales, reglamentarios y contractuales, que rigen la prestación de dichos servicios.

**2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

Los interesados en presentar propuesta para la prestación **DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, conforme con las Resoluciones 5857 de 2018 y 2003 de 2014.

El servicio de atención domiciliaria se debe prestar a usuarios que requieran un plan individualizado de atención, de acuerdo a sus patologías y cargas de enfermedad existentes, buscando mantener al paciente en su entorno familiar, con el máximo confort, garantizando su seguridad y la atención de sus contingencias en salud, con oportunidad, integralidad, calidad y satisfacción positiva para él y su familia.

La propuesta básica, de atención domiciliaria debe estar estructurada con una mirada integral, teniendo como base, los siguientes programas en el modelo de atención, a la población afiliada a Savia Salud EPS:

1. Pacientes que requieran soporte ventilatorio.
2. Pacientes que requieran continuación de antibioticoterapia.
3. Paciente que requieran manejo por clínica de heridas, incluyendo en el programa normal de atención descrito en el PBS, dispositivos de alta tecnología, como el tipo (vac), Apósitos especiales.
4. Pacientes que requieren cuidados paliativos
5. Pacientes crónicos ambulatorios con cuidado integral y acompañamiento de enfermería.
6. Pacientes con diagnóstico de enfermedades crónicas que requieran manejo ambulatorio.
7. Pacientes en control de tuberculosis, clasificados como de difícil adherencia.
8. Atención de hasta cuarenta pacientes, dados de alta por las IPS de mediana y alta complejidad y clasificados como oxígeno dependientes, por un periodo no mayor a un mes, mientras el proveedor asignado, hace entrega de los equipos y elementos necesarios para ir a su residencia.

9. Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos médicos incluidos en el PBS necesarios para atender los usuarios en su domicilio y que sean requeridos para su hospitalización en casa, incluyendo pacientes anticoagulados.
10. Traslado en ambulancia básica o medicalizada, para movilizar al paciente del hospital a su domicilio o desde allí al hospital o IPS, para consultas, ayudas diagnósticas o reingreso, cuando el usuario no pueda trasladarse por sus propios medios.
11. Hogar de paso para Pacientes que requieren atención domiciliaria y cuyo domicilio no cuente con servicios públicos requeridos para dicha atención.
12. Toma de muestras de laboratorio para garantizar la integralidad en la atención domiciliaria.
13. Se incluye toda la población.

La anterior propuesta básica, se puede mejorar por los proponentes y será tomada en cuenta para su proceso de selección y escogencia del contratista.

Todos los servicios que serán cubiertos son los contenidos en la Resolución 5857 de 2018 PBS *“Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”*

### **3. OBLIGACIONES**

Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que los servicios se prestarán dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes:

1. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones contractuales pactadas en los términos y calidad ofrecidos.
2. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones (aportes) al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, necesarios para el pago de los servicios prestados.

3. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar. Esta información se considera reservada incluso desde la presente invitación.
4. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean entregados por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.
5. Presentar al supervisor del contrato que se llegare a suscribir, los informes requeridos sobre las actividades realizadas, conforme con las solicitudes que realice SAVIA SALUD EPS, así como a las entidades de control que rijan la actividad.
6. Atendiendo a la naturaleza del prestador, garantizar las herramientas de informática como la calidad del dato, originados por la prestación del servicio. Esta información debe ser idónea y a esto se obliga el proponente desde la presentación de su propuesta, ya que debe cumplir con la obligación de reporte de RIPS, toda vez que estos se constituyen en la herramienta oficial de estadística y pago en el SGSSS. De ser posible, establecer una conexión de su herramienta de información con la EPS, para la supervisión y manejo del paciente en línea
7. Cumplir con lo establecido en el artículo 120, capítulo VIII de la Ley 019 de 2012, y la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo definido en el artículo 2° y su parágrafo, y Resolución 5596 de diciembre de 2015.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 1 de la Resolución 0255 del 6 de Febrero de 2007, Resolución 3166 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la cual tiene por objeto adoptar el Código Único Nacional de Medicamentos-CUM- como dato único de reporte y trazabilidad para el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el cual será de obligatoria referencia por parte de los actores del Sistema.
9. Las IPS que se presenten a la invitación deben cumplir con el reporte obligatorio del anexo de la Resolución 4505 de 2012, acorde con lo estipulado en el artículo 7 de dicha Resolución (si aplica para la IPS).
10. Presentar informe diario sobre el estado de los ingresos de los pacientes al programa de atención domiciliaria.
11. Presentar informe mensual donde se detalle entre otros: Total servicios prestados, cobertura, ingresos mensuales, ingresos discriminados por IPS;

- perfil de morbilidad pacientes atendidos, promedio estancia, porcentaje de reingresos, eventos adversos, oportunidad en el ingreso al programa. indicadores con metas previamente establecidas en el proceso contractual.
12. Presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, para la atención domiciliaria de los pacientes captados en el programa.
  13. Contar con una línea de comunicación telefónica 24/7.
  14. Disponer de un Gestor Integrador en las IPS priorizadas: HUSVF, HGM, HPTU, HMUA, Hospital La María, haciendo seguimiento diario.
  15. Disponer de Historia clínica en línea y usuario de consulta para el personal que determine la EAPB.
  16. Iniciar el proceso de empalme y recibo de los pacientes inscritos en el programa de atención domiciliaria con el actual Prestador, en el momento que sea notificado como elegido, para garantizar la atención de ellos, a partir del primero de abril de 2019, cuando se firma el acta de inicio, prioritariamente los pacientes objeto de ventilación mecánica, antibioticoterapia y clínica de heridas y en un plazo no mayor a cinco días, el resto de pacientes, objeto de los diferentes programas o modelos de atención.
  17. Oportunidad en la prestación del servicio.
    - Atención integral del paciente agudo: 8 horas para Medellín, incluyendo pacientes del servicio de Urgencias y área metropolitana y hasta 24 para el resto del departamento
    - Atención integral del paciente crónico (con y sin cuidados de enfermería) 10 horas para el Medellín y área metropolitana y hasta 24 horas para el resto del departamento
    - Atención integral del paciente ventilado: 4 días para Medellín y área Metropolitana y 3 días para el resto del departamento
    - Atención integral para el manejo de heridas: 10 horas para el Medellín y área metropolitana y hasta 24 horas para el resto del departamento
  18. Quien sea el ganador de la propuesta deberá identificar a su personal y vehículos con el logo de Savia Salud EPS.
  19. Las demás inherentes para la efectiva y adecuada prestación del servicio.

#### **4. COMPONENTES DE LA CONTRATACION:**

1. **TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de ejecución del contrato será inicialmente por doce (12) meses, comprendidos entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020; y podrá prorrogarse según lo estipulado en el Manual de Contratación de Savia Salud EPS, de acuerdo a la ejecución y calificación por parte del Contratante.
2. **NÚMERO DE AFILIADOS A SAVIA SALUD:** Toda la población del departamento de Antioquia, afiliada a Savia Salud EPS y certificada en BDUA, consolidada mensualmente.
3. **COBERTURA:** Todos los municipios del departamento de Antioquia y sus áreas rurales..
4. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Pago Global Prospectivo, determinado por el valor monetario de afiliado/mes, se liquida con el total de afiliados a 31-03-2019 y el pago es fijo durante el periodo con ajustes, de ser necesario por cambios de población, incremento o decremento en 5% y variación en la frecuencia de uso de los servicios del 5%.
5. **VALOR AFILIADO MES:** Se fija un valor techo afiliado mes, para la propuesta a presentar en NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$948). La presentación de un menor valor afiliado, será tenida en cuenta para la calificación final.

## 6. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente procedimiento de selección de contratista:

- a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.
- b) Consorcios o Uniones Temporales. Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el presente documento.

### No podrán participar:

- a) Las personas jurídicas que hayan incumplido las condiciones pactadas de plazos y calidad en negociaciones anteriores o por inconvenientes que

hubiesen desencadenado en reclamaciones legales o ante las aseguradoras.

- b) Las personas que presentaron ofertas a invitaciones anteriores de similares características y que, una vez adjudicadas cambiaron las propuestas técnicas o económicas generando perjuicio económico a **SAVIA SALUD EPS**.
- c) No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato que se derive del presente proceso de contratación, las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, que le impida contratar con **SAVIA SALUD EPS**.
- d) Quienes hayan liquidado o terminado un contrato unilateral o bilateralmente con la EPS

## II. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

- 1. El valor de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, reembolsables.
- 2. Aquellas propuestas que incluyan modelos innovadores e integrales, que obedecen a la política de atención integral en salud, PGP, PAF entre otros, serán consideradas preferentemente para efectos de la adjudicación de la contratación, al igual que las propuestas que ofrezcan un valor agregado en lo relacionado con promoción, educación y prevención, buscando mejoras en el autocuidado, hábitos saludables y bienestar en el entorno familiar, para impactar en la carga de la enfermedad, buscando recuperación de la salud y ganancia de años de vida socialmente productivos.
- 3. El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.
- 4. El proponente debe presentar la capacidad instalada específica para la atención de los afiliados de Savia Salud EPS por servicio.
- 5. El proponente en la propuesta, debe incluir los medicamentos, insumos, equipos biomédicos, servicio de traslado terrestre de ambulancia medicalizada y transporte asistencial básico y demás elementos necesarios para garantizar la atención integral del paciente. La propuesta debe ser presentada teniendo en cuenta los servicios y frecuencia de pacientes atendidos mensualmente, especificados en las siguientes plantillas:

- PLANTILLA No 1: ACTIVIDAD O SERVICIOS A OFERTAR
- PLANTILLA No 2: MEDICAMENTOS
- PLANTILLA No 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
- PLANTILLA No 4: RECURSO HUMANO.

En la Plantilla 2, se hará la descripción de los medicamentos no PBS, anotando que se realizará el proceso de facturación, surtiendo los trámites previos de la autorización y los entregará a la EPS, quien realizará el recobro al Ente Departamental.

### **III. CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA.**

La invitación se dirige a las entidades jurídicas, consorcio, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS) analizará las propuestas para el servicio ofrecido, teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera y experiencia, por ello, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

#### **1. EXISTENCIA, NATURALEZA JURÍDICA Y CONFORMACIÓN SOCIETARIA O EMPRESARIAL (INCLUYENDO LAS PERSONAS NATURALES) Y EXPERIENCIA:**

- a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación.
- b) La experiencia aportando las certificaciones de entidades o personas a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

**2. CAPACIDAD FINANCIERA:** Esta condición se acreditará por medio de la presentación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados a septiembre de 2018 y prebalance del año 2018, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

- a) Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.
- b) Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte a septiembre de 2018 y prebalance del año 2018, debidamente firmados por revisor fiscal.
- c) En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos corrientes y pasivos corrientes:
- d) En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación, debidamente firmados por revisor fiscal.

## **2.1 Patrimonio**

**SAVIA SALUD EPS**, aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

## **2.2. Índice de Liquidez**

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

## **2.3. Endeudamiento**

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo total y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al setenta (70%).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

#### 2.4. Solvencia

Capacidad financiera de una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago. No solo se habla de efectivo, sino también de todos los bienes y recursos disponibles.

Se puede hallar mediante los datos obtenidos en el Balance se Situación:

Indicador de Solvencia = Activo Total / Pasivo Total  $\geq$  2 veces

Dónde: Activo Total = Activo corriente + Activo no corriente.  
Pasivo Total = Pasivo Corriente + Pasivo no corriente.

#### 2.5. EBITDA

Este indicador debe ser igual o superior al 4%.

**3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** En la propuesta el proponente especificará los recursos físicos, humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y operativos que pondrá al servicio de **ALIANZA MEDELLIN ANTIQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, indicando el personal a disposición para las actividades técnico administrativas que sean definidas.

**4. LA IDONEIDAD:** se acreditará aportando entre otros documentos, la Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la verificación de Habilitación de todos y cada uno de los servicios propuestos

así como la manifestación de que éstos se encuentran en funcionamiento efectivo al momento de presentación de la misma.

Adicionalmente, se deberán aportar los siguientes **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:**

- a) Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
- b) Documento de identificación del representante legal.
- c) Las garantías exigidas para la celebración del contrato.
- d) Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- e) Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal.
- g) Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
- h) Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
- i) Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal.
- j) Registro Único Tributario.
- k) Registro Único de Proponentes
- l) Plan anticorrupción (si aplica)
- m) Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo), para Gerente, Representante legal principal, suplente, Junta Directiva y socios con participación mayor del 10%.
- n) Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores

**5. EXPERIENCIA:** Se debe acreditar presentando, tres certificados de las entidades en las cuales ha prestado este tipo de servicios, en las que se

pueda validar la experiencia de por lo menos 10 años en el manejo de programas de atención domiciliaria.

#### **IV. EVALUACION DE PROPUESTAS**

##### **1. Admisibilidad y rechazo de las propuestas.**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- a) Cuando su presentación sea extemporánea, tanto en fecha como en hora.
- b) Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- c) Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- d) Cuando vencido el término para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta Solicitud.
- e) Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.
- f) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.
- g) Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las

propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de SAVIA SALUD EPS.

- h) Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- i) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- j) Cuando el proponente habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.
- k) Cuando se tenga información de base de datos de Sarlaft, en la continuidad del contrato, se tendrá como causa de terminación.

**2. Criterios de evaluación de las propuestas.**

ITEM A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION				
Servicios y valor monetario por afiliado	Mayor número de servicios ofertados a menor precio.	30%	25%	20%	15%	10%
		< o= \$926	\$927-\$933	\$932-\$938	\$937-\$943	\$944-\$948
Cobertura	Total de municipios del departamento tanto en su casco urbano como en sus áreas rurales  Nota: El proponente debe presentar el listado de los municipios en los cuales tiene cobertura. En caso de no tener cobertura en todo el departamento	30%				

	la propuesta n o será tenida en cuenta.	
Medicamentos	Mayor número de medicamentos ofertados a menor precio.	20%
Insumos	Mayor número de insumos ofertados a menor precio.	20%

NOTA. En caso de presentarse un empate entre varios proponentes, el prestador será seleccionado, por el mayor número de años de experiencia en la prestación de este servicio y los valores agregados que ofrezca.

#### V. ETAPA CONTRACTUAL

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

- 1. Modalidad del Contrato:** Se celebrará un contrato de "Prestación de Servicios", por la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP), de carácter comercial de conformidad con el orden jurídico privado.
- 2. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.
- 3.** Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar.
- 4. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** pagará los servicios por actividad, que llegare a tomar con los proponentes, posterior a la presentación de la facturación (radicación), previa aprobación del

supervisor del contrato a la factura presentada., así como el aporte de los anexos que se exijan en el contrato.

5. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.

6. Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar la siguiente documentación para la legalización del contrato:

a. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.

b. Documento de identificación del representante legal.

c. Las garantías exigidas para la celebración del contrato.

d. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.

e. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

g. La Póliza de Responsabilidad Civil médica de Clínicas y Hospitales: en caso de que el proponente con el cual se contrate sea una IPS; si no se tiene tal condición, se aportará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual global, en la que se debe incluir como beneficiario y asegurado a SAVIA SALUD EPS. El porcentaje será definido de acuerdo con el presupuesto y el nivel de riesgo, no siendo inferior a 2000 SMMLV.

h. Póliza de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales, por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, y por valor del cinco (5%) del valor estimado del contrato.

i. Póliza Única de cumplimiento, que ampare el riesgo con una vigencia igual al plazo de ejecución contratado y cuatro (04) meses más, y por valor del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

j. Certificación de cumplimiento del Sistema de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAF).

k. Política de manejo de la Información de datos.

**7. INDEMNIDAD.** Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de EL CONTRATISTA. Desde ya se autoriza a la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** a retener las sumas de dinero de EL CONTRATISTA para el cubrimiento de las cargas pecuniarias que haya tenido que asumir **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** por los hechos descritos en esta cláusula.

**8. DECLARACIÓN O AUTORIZACIÓN SARLAFT:** EL CONTRATISTA, declara que tanto los recursos utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas; que ni él ni sus socios, ni administradores, ni personal directo o indirecto, destinado al desarrollo de este contrato, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavados de activos nacionales e internacionales, ni incurrir en los delitos fuente de lavado de activos, ni financiación del terrorismo. Responderá por los perjuicios que se generen a **SAVIA SALUD EPS** y/o a un tercero por el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, autoriza a **SAVIA SALUD EPS** para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgos nacionales o extranjeras para estos efectos.

## **VI. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.**

La propuesta, teniendo en cuenta las condiciones específicas expuestas en el aparte anterior, se presentará con los requisitos y anexos que a continuación se enlistan:

- a) **Índice:** Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se conforma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.
- b) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:
- 1- Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).
  - 2- Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
  - 3- No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.
  - 4- No estén incursos en procesos jurídicos o investigaciones judiciales
- c) **Presentación del proponente**, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta

invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información

1. Certificado de existencia y representación legal, o el documento idóneo que acredite estas condiciones dependiendo de la condición jurídica del proponente en el cual se acredite la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones o autorizaciones para contratar por la Junta Directiva. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.
2. La propuesta con los componentes y condiciones; que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integralidad y costo efectividad, con el fin visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.
3. Los proponentes deberán presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

#### **VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN DE LA MISMA, ANTE LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).**

1. La propuesta debe presentarse debidamente foliada en original, en medio magnético e impreso sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), se atenderá a la información contenida en el documento impreso. El sobre debe indicar:
  - A) NOMBRE DE LA IPS/ESE
  - B) INVITACIÓN A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), PÚBLICAS O PRIVADAS, A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED INTEGRAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-RIPSS, DE ATENCION DOMICILIARIA CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Las propuestas deben radicarse en la Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1, de la ciudad de Medellín, el día 26 de febrero en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3. No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores en lugar distinto, o después de la fecha y hora límite fijada en esta invitación.
4. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

### VIII. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	8 de febrero de 2019	Página web. <a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Observaciones a los términos de referencia	14 de febrero de 2019	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: <a href="mailto:contratacion@saviasaludeps.com">contratacion@saviasaludeps.com</a>
Respuesta observaciones a los términos de referencia	19 de febrero de 2019	página web <a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Recepción de las propuestas	26 de febrero de 2019	Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1 de la ciudad de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	28 febrero- 5 de marzo de 2019	Comité de contratación
Publicación de la propuesta seleccionada	7 de marzo de 2019	Página web <a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Fecha de suscripción del contrato	18 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha límite de	28 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio

presentación de las pólizas		Business Plaza. Piso 13
Acta Inicio del Contrato	1 de abril de 2019	

### OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta, manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de cinco (5) días calendario, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail [contratacion@saviasaludeps.com](mailto:contratacion@saviasaludeps.com), usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus



derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.

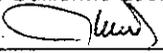
Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
2. Informar sobre nuevos productos o servicios.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
4. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
5. Evaluar la calidad del servicio.
6. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
7. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos de Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.



**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**  
GERENTE

Elaboró: Guillermo León Molina Mesa 	Revisó: Esperanza Peñaranda P. David Mejía Z 	Aprobó: Carlos E Cárdenas R 
Líder Programa Especiales	Coordinadora de Contratación Director Acceso a Servicios de Salud	Subgerente de Salud